



RESOLUCIÓN No. 005-SO-CVS-2024

CONSEJO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador consagra que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científico y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el Art. 355, de la Constitución dispone que: “El estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza



jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

Que, la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, fue creada mediante Ley No. 2006-36 del 15 de marzo de 2006, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril de 2006;

Que, el Art. 7 del Estatuto Universitario, dispone: “Las políticas que asume la UPEC, son: Políticas de investigación y vinculación con la sociedad: a. Prioriza la investigación y la vinculación con la sociedad con impacto social, en relación con la política pública de desarrollo nacional, regional y de frontera. b. Forma parte de redes de investigación y/o vinculación con la sociedad; nacionales e internacionales, que ejecutan proyectos de impacto. c. Conforman equipos multi, inter e intra disciplinarios que ejecutan proyectos de investigación y vinculación en redes nacionales e internacionales. d. Procura la generación de conocimiento que se transfiere a la sociedad y favorece la capacitación continua para mejorar las condiciones sociales y su desarrollo”;

Que, el literal m del Art. 34 del Estatuto Universitario señalan que son funciones del Consejo de Vinculación con la Sociedad las siguientes: “(...) m) Evalúa los programas, proyectos y actividades de vinculación entre la Universidad y la sociedad, a ser presentados ante el CSUP para su aprobación;

Que, el Art. 78 del Estatuto de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi determina: “De la Dirección de Vinculación con la Sociedad.- Es la responsable de planificar, dirigir, ejecutar; elaborar e implementar



políticas y estrategias que relacionan a la Universidad con la solución de problemas de la sociedad, de su entorno cantonal, provincial, regional, nacional, fronterizo e internacional; que toma en cuenta y articula los procesos de la docencia y de la investigación institucionales, y la ejecuta mediante el plan operativo anual que contribuya al desarrollo social y económico de la sociedad"; y,

Que, *el Msc. Diego Almeida, Director de Vinculación con la Sociedad, presenta ante el Consejo de Vinculación con la Sociedad los perfiles de proyectos de vinculación con la sociedad presentados por las carreras de la Facultad de Industrias Agropecuarias y Ciencias Ambientales y la Facultad de Comercio Internacional, Integración, Administración y Economía Empresarial a la convocatoria 2024-2025.*

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias:

RESUELVE:

- 1.- Aprobar en primera instancia los proyectos de vinculación con la sociedad de la convocatoria 2024-2025 conforme documento adjunto que es parte integral de la presente resolución;*
- 2.- Notificar con el contenido de la presente resolución al Consejo Superior Universitario Politécnico para su conocimiento y aprobación definitiva.*



CERTIFICO. - *Que la presente resolución fue aprobada en sesión ordinaria del 02 de febrero del 2024.*

Msc. Gabriela Sanipatin

**SECRETARIA DEL CONSEJO DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI**